



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 163-2025-CCO-UNJ

Jaén, 18 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 003-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 171-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Informe N° 042-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 0297-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Oficio N° 046-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 313-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Informe Legal N° 117-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 385-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 186-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 13 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 163-2025-CCO-UNJ

18-MARZO-2025

que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Dirección de Incubadoras de Empresas, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones";

Que, mediante inciso c) del Artículo 84° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, es una de las funciones de la Dirección de Incubadoras de Empresas, proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidenta de Investigación la revisión y aprobación de Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas para el año 2025, con un presupuesto de S/ 106,250.00, el mismo que establece los lineamientos y las actividades operativas para el desempeño de la Dirección de Incubadora de Empresas, sugiriendo que el plan cuente con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que realice los ajustes necesarios de las partidas presupuestales;

Que, mediante Oficio N° 171-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, mediante Informe N° 042-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas indica lo siguiente: "La Dirección de Incubadoras de Empresas Tenía un Techo Presupuestal de S/106,250.00, sin embargo, se ejecutó gastos a solicitud del área usuaria por el Importe de S/5,275.79 que forma parte del Presupuesto asignado para su Plan de Trabajo que es S/106,250.00 (Ciento Seis Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles). Sugiere: Ejecutar los Presupuestos asignados en el año fiscal 2025 en la meta 0018 para cubrir necesidades de los planes de trabajo. Concluye: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión FAVORABLE respecto a

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 163-2025-CCO-UNJ

18-MARZO-2025

la solicitud del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas, y la proyección de gastos en su plan de trabajo es de S/ 106,250.00 (ciento seis mil doscientos cuenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0297-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación remite al Director de Incubadora de Empresas la opinión de presupuesto para las acciones necesarias, indicando lo siguiente: "Solicita evaluar sus necesidades y priorizar sus actividades: toda vez que, a su área se le asignado el techo presupuestal por el importe de S/106.250.00 (Ciento seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para la ejecución de sus actividades, del cual, según SIGA ya ha ejecutado el soles). quedando un saldo presupuestal de S/ 100, 974.21 (Cien mil novecientos setenta y cuatro con 21/100 soles). En ese sentido, anexa la Tabla N°01 a través del cual se alcanza las específicas de gasto con su respectiva fuente de financiamiento, a la vez, se informa que la actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa es compartida con los órganos dependientes de esta oficina, por lo que, se le solicita mantener un control de su ejecución y ejecutar en base al monto distribuido. De ser necesario puede solicitar su modificación presupuestal";

Que, mediante Oficio N° 046-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas teniendo en cuenta las sugerencias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Vicepresidenta de Investigación la revisión y aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas mediante acto resolutorio de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 313-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la aprobación de Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutorio, previa evaluación;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: "Es PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025" propuesto por la Dirección de Incubadora de Empresas, mediante el Oficio N°003-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 15 de enero del 2025, con el objetivo de que se establezca los lineamientos para la ejecución de actividades de la Dirección señalada, enmarcados en la implementación de estrategias de innovación y emprendimiento que impulsen el desarrollo de negocios en la comunidad Universitaria de esta casa de estudios, concordante a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. Recomienda efectivizar su cumplimiento de acuerdo con el saldo presupuestal existente para la Dirección de Incubadoras de Empresas, informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo que además se deberá seguir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, así como en el informe 042-2025-UNJ-UNJ/OPP, de fecha 20 de febrero del 2025. Por lo que, recomienda emitir el Acto Resolutorio aprobando el "PLAN DE TRABAJO-2025", de la Dirección de Incubadora de Empresas, con fecha anticipada desde el 15 de enero del 2025";

Que, mediante Oficio N° 385-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la opinión legal para aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 163-2025-CCO-UNJ

18-MARZO-2025

Dirección de Incubadora de Empresas, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 186-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada desde el 15 de enero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con eficacia anticipada desde el 15 de enero de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS



PLAN DE TRABAJO 2025

Jaén, Enero 2025



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, desempeña un papel central en promover actividades de innovación, emprendimiento, prototipado, fortalecimiento de capacidades y escalamiento de investigaciones, alineadas con los objetivos institucionales.

Este documento define el plan de trabajo para establecer lineamientos que aseguren el funcionamiento eficiente de la DIE en la Universidad Nacional de Jaén para el año 2025. Su finalidad es fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria en innovación y emprendimiento, brindando soporte técnico y metodológico al público en general que necesite apoyo para desarrollar, prototipar e innovar ideas de negocio o productos mínimos viables. Este trabajo se realiza en colaboración con docentes y estudiantes de diversas carreras profesionales de la UNJ.

La DIE se consolida como un espacio que protege y fomenta la creación de nuevos emprendimientos. Como incubadora universitaria, su misión es acelerar el desarrollo económico nacional, apoyando a startups, especialmente aquellas basadas en tecnología (NTBFs). A través de este mecanismo, la universidad transforma los resultados de investigaciones, invenciones e innovaciones en emprendimientos exitosos, listos para la comercialización.

Todas las actividades de la DIE se desarrollarán cumpliendo estrictamente las normativas y directrices establecidas por las autoridades competentes. Además, se implementarán estrategias de negocio que sean sostenibles, escalables y replicables para garantizar un impacto positivo en los mercados.

II. BASE LEGAL

- Ley N°29304; Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N° 304-2020-CO-UNJ que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 420-2022-CO-UNJ que aprueba el Reglamento de Propiedad intelectual y patentes de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2023, donde se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 337-2024-CO-UNJ, que aprueba el Plan Estratégico de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2024-CCO-UNJ-UNJ que aprueba el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

III. DATOS GENERALES

Denominación:	Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2025
Ubicación:	Carretera Jaén – San Ignacio km 24 - Sector Yanuyacu, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.
Responsables:	Mg. Frans Fuentes Maza Director de la Dirección de Incubadora de Empresas Ing. Jelmis Royler Yalta Meza Colaborador de la Dirección de Incubadora de Empresas

IV. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

De acuerdo con la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) es un órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén. Su misión es dirigir, coordinar y promover la participación de los estudiantes en el desarrollo, escalamiento y prototipado de ideas de negocio. Además, la DIE ofrece soporte para la creación de emprendimientos estudiantiles y fomenta el ecosistema emprendedor regional a través de alianzas estratégicas.

En diciembre de 2020, mediante la Resolución N° 415-2020-CO-UNJ, se aprobaron los resultados del primer concurso del Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020". Durante esta convocatoria, se otorgaron premios a los ganadores conforme a las bases establecidas. En 2021, la DIE inició sus operaciones formales con la puesta en marcha del primer concurso de emprendimiento, logrando financiar con capital semilla 10 ideas de negocio y 10 productos innovadores.

En 2022, se lanzó oficialmente el concurso "Cajamarca Emprende", en el que nuevamente se financiaron 10 ideas de negocio con capital semilla y 10 productos innovadores. Asimismo, se realizó el monitoreo de los proyectos financiados en convocatorias anteriores, asegurando su correcta ejecución y cumplimiento de objetivos.

Durante 2024, la DIE llevó a cabo dos concursos de capital semilla bajo el nombre "IMPULSA UNJ 2024", los cuales permitieron financiar otras 10 ideas de negocio. Estas iniciativas fortalecieron significativamente las actividades de preincubación e incubaciones desarrolladas por esta dependencia, consolidando su impacto en la región.

V. ALCANCE

El presente plan de trabajo es de estricto cumplimiento para los miembros de la Dirección de Incubadora de Empresas, y de acuerdo a su capacidad operativa como de la infraestructura física permitirá beneficiar a la comunidad universitaria de la UNJ, gremio empresarial de Jaén y la comunidad en general.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Contar con un instrumento de gestión que establezca los lineamientos para la ejecución de actividades de la Dirección de Incubadora de Empresas, enmarcados en la implementación de estrategias de innovación y emprendimiento que impulsen el desarrollo de negocios en la comunidad universitaria de UNJ.

6.2. Objetivos específicos

- Elaborar y actualizar instrumentos de gestión para optimizar las operaciones de la DIE.
- Implementar programas de mentoría empresarial para emprendedores universitarios y público en general.
- Financiar ideas de negocio innovadoras a través de concursos de capital semilla.
- Fortalecer las competencias de docentes, personal administrativo, miembros de la red de mentores y equipo consultivo.
- Establecer convenios interinstitucionales que fortalezcan el ecosistema emprendedor.
- Organizar congresos, ferias y capacitaciones en temas de innovación y emprendimiento.
- Gestar el registro y elaboración de los proyectos de inversión pública para la DIE.



VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

La Dirección de Innovación y Emprendimiento (DIE) de la Universidad Nacional de Jaén tiene como objetivo desarrollar actividades de preincubación, incubación y administrativas que promuevan espacios de innovación y emprendimiento. Asimismo, se asignarán fondos no reembolsables para las mejores ideas de negocio que cuenten con un proyecto de Producto Mínimo Viable (PMV) y un plan de negocios. A continuación, se detalla el programa de actividades:

7.1. Actividades de preincubación

a) Seminarios y webinars

Se organizarán con la participación de ponentes nacionales e internacionales. Las temáticas incluirán innovación, emprendimiento, tendencias de mercado, tecnologías emergentes, derechos de propiedad intelectual, transformación digital, fuentes de financiamiento (PROCOMPITE, PROINNOVATE, AGROIDEAS, PENIPA) y otros temas afines. El objetivo es fortalecer el conocimiento técnico y motivacional de los participantes.

b) Charlas motivacionales y conferencias

Estas actividades contarán con la participación de emprendedores destacados del ámbito regional y nacional, quienes compartirán sus experiencias y aprendizajes. Se realizará dos eventos durante el año 2025,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

el primero se realizará alineado al día internacional de la innovación y emprendimiento (abril) y el segundo por conmemorarse la semana nacional de la ciencia (noviembre).

c) Concursos de ideas de negocio con base tecnológica

Se otorgarán fondos no reembolsables de S/10,000.00 a las 10 mejores ideas de negocio con base tecnológica soportado en investigación e innovación. Se espera beneficiar propuestas de negocio presentados por estudiantes de las cinco carreras profesionales, con preferencia por aquellas que incluyan resultados como prototipos funcionales, validación de soluciones y mercado objetivo identificado. El concurso tendrá viabilidad de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto y será afecto a la partida de subvenciones; para tal efecto, se elaborará unas bases para dicho concurso.

d) Bootcamp para la formulación de planes de negocio

Se llevará a cabo un curso intensivo de 20 horas cronológicas, en modalidad semipresencial, dirigido a estudiantes y egresados con ideas de negocio. Durante el bootcamp se aplicarán metodologías ágiles para la generación de ideas, validación de problemas y desarrollo de soluciones. Se espera generar al menos 20 planes de negocio rentables y escalables.

e) Alianzas estratégicas con las carreras profesionales para fortalecer competencias en innovación y emprendimiento

Se buscará establecer alianzas con los responsables de la Carreras Profesionales, responsables del Departamento Académico, Comisiones Permanentes de Emprendimiento y Responsabilidad Social Universitaria de las cinco escuelas profesionales de la UNJ.

Estas colaboraciones fomentarán el emprendimiento y la innovación mediante actividades relacionadas con los cursos de gestión empresarial y la asistencia desde los diversos laboratorios de la UNJ. Así mismo, bajo acuerdo se asignará un espacio para dar inicio a la implementación del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación Empresarial

f) Acompañamiento y monitoreo de planes de negocio subvencionados

Se brindará asistencia técnica especializada a los 10 emprendimientos seleccionados en el Concurso de Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024, con el apoyo de mentores de la incubadora, INDECOPI, CITES y Tu Empresa del Ministerio de la Producción.

7.2. Actividades de incubación

a) Fortalecimiento de la red de mentores e implementación del comité consultivo externo

Se incorporará nuevos miembros a la red de mentores, ya que actualmente está integrada por 17 docentes reconocidos mediante Resolución N°180-2024-CO-UNJ. Además, se conformará el Comité Consultivo Externo de la DIE, que estará integrará por profesionales experimentados del sector





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

empresarial, de preferencia por directivos de alta gerencia, quienes recibirán capacitación en liderazgo.

Como acción estratégica se gestionará la incorporación a la Asociación de Peruana de Incubadora de Empresas (Perú Incuba) y Red Universitaria de Innovación (RUI) para generar sinergia con mentores de otras incubadoras; asimismo, se propiciará programas para la capacitación de los mentores mediante la metodología Train The Trainers.

b) Alianzas estratégicas para el financiamiento de capital semilla

Se buscará alianzas estratégicas y generará espacios para promover el financiamiento de startups sostenibles, impulsando la primera red de inversores ángeles de la UNJ. Adicionalmente, se promoverá la participación de los emprendimientos en fondos concursables de organismos gubernamentales y privados.

c) Promoción y participación en actividades de I+D+I+e

Se promocionará y fomentará la participación en fondos concursables que financien actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento como es CONCYTEC, PROCIENCIA, PROINNOVATE, PNIPA y otros. También se buscará la participación de emprendimientos en ferias regionales y nacionales.

d) Creación del Ecosistema Regional Universitario para el Emprendimiento y la Innovación

Se buscará alianzas para implementar la primera plataforma colaborativa regional de universidades públicas y privadas Cajamarca que conecte docentes, estudiantes, mentores, empresas, gobiernos locales, ONGs y sociedad civil para fomentar el desarrollo del emprendimiento con bases tecnológicas en investigación e innovación.

El ecosistema pretende implementar un modelo de **cuádruple hélice** (ver imagen 01), donde inicialmente estará representado por las incubadoras de la Universidad Nacional de Jaén, Universidad Nacional de Cajamarca, Universidad Nacional de Chota, cámara de comercio de regionales y empresas, Gerencias de Desarrollo Económico a nivel regional – provincial y representantes de la sociedad civil debidamente organizados. La financiación dependerá la disponibilidad económica y será afecto al presupuesto de acciones centrales.

e) II Congreso de innovación y emprendimiento

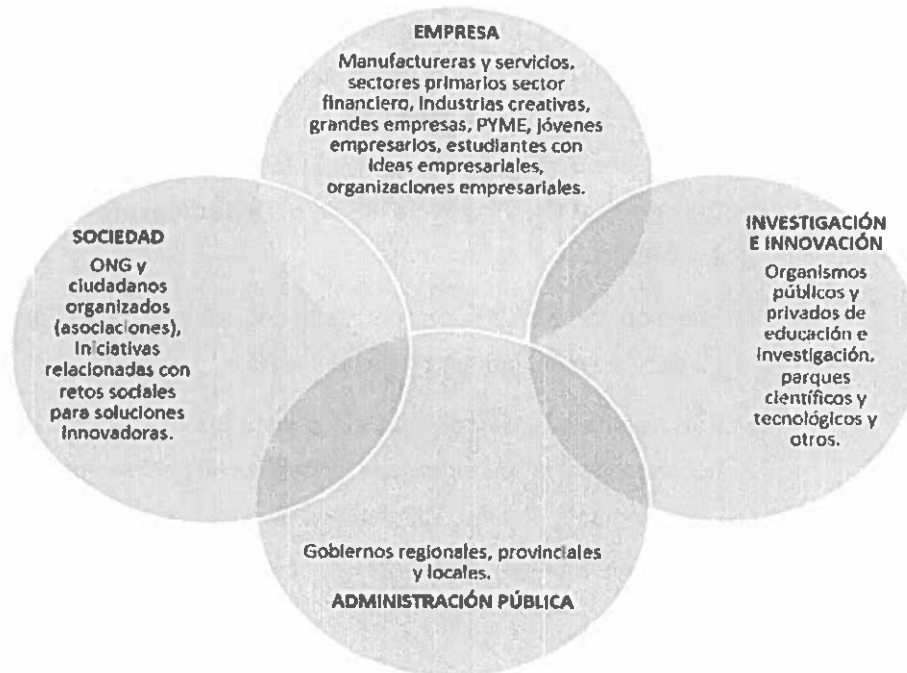
Se realizará un congreso enfocado en la innovación y el emprendimiento, con participación de expertos nacionales e internacionales en la materia. En paralelo se realizará los concursos de ideas de negocio descrito en el inciso "c" numeral 7.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Imagen 01. Interacción de del Ecosistema Regional de Fomento del Emprendimiento y la Innovación bajo el modelo de cuádruple hélice.



7.3. Actividades de soporte

a) Contratación de un profesional en incubación de negocios

Se gestionará la contratación de un especialista con experiencia en procesos de preincubación o incubación con cargo a fuente de recurso ordinarios de la entidad.

b) Gestión para la adquisición de equipo de cómputo y otros

Se adquirirán equipos de cómputo, impresoras 3D y softwares que permitan materializar prototipos de los emprendedores.

c) Implementación de una sala de coworking

Implementación de un espacio equipado con acceso a internet y herramientas tecnológicas para el Laboratorio de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.

d) Adquisición de materiales e insumos para la DIE

Se realizará la adquisición de materiales de oficina que permita desarrollar actividades operativas y administrativas.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

e) Actualización del proyecto de inversión pública y ejecución de proyectos de optimización

Se gestionará ante la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones la actualización de expediente técnico y ejecución del proyecto denominado: **"Creación Centro de Emprendimiento de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca - CUI 2508465"**.

También se gestará el equipamiento del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación mediante un proyecto IOARR.

f) Fortalecimiento de competencias para los miembros de la DIE

Se capacitará al personal administrativo, especialistas y mentores de la DIE mediante cursos, diplomados y programas de especialización en innovación y gestión empresarial.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

IX. RESULTADOS E INDICADORES

N°	ACTIVIDAD	INDICADOR
ACTIVIDADES DE PREINCUBACIÓN		
AO.1	Desarrollo de seminarios y webinars	150 estudiantes capacitados
AO.2	Desarrollo de Charlas motivacionales y conferencias:	150 estudiantes capacitados
AO.3	Concursos de ideas de negocio	10 ideas de negocio subvencionados
AO.4	Bootcamp para planes de negocio	20 planes de negocio
AO.5	Alianzas estratégicas con las carreras profesionales para fortalecer competencias en innovación y emprendimiento	01 resolución de Comisión Organizadora
AO.6	Asesoramiento y supervisión a planes de negocio subvencionados	10 ideas de negocio ejecutadas
ACTIVIDADES DE INCUBACIÓN		
AO.7	Fortalecimiento de la red de mentores e implementación del comité consultivo externo	17 docentes capacitados / 01 resolución de reconocimiento del comité consultivo
AO.8	Promoción y participación en eventos de emprendimiento	02 ideas de negocio o emprendimientos presentes en ferias nacionales
AO.9	Creación del ecosistema regional universitario de fomento del emprendimiento y la innovación.	01 Resolución de Gobierno Regional / 01 Reglamento del ecosistema
AO.10	II Congreso de innovación y emprendimiento	01 Resumen de ponencias / 200 estudiantes capacitados
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
AO.11	Contratación de un profesional en incubación de negocios	01 contrato CAS
AO.12	Adquisición de equipo de cómputo y otros	01 pecosa
AO.13	Implementación de una sala de coworking	01 resolución de Comisión Organizadora
AO.14	Adquisición de materiales e insumos para la DIE	01 pecosa
AO.15	Elaboración y/o actualización de PIP	01 expediente técnico de proyecto Invierte. Pe
AO.16	Fortalecimiento de competencias para los miembros de la DIE	02 certificados de capacitación





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7.4. Cronograma de actividades

N°	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
ACTIVIDADES DE PREINCUBACIÓN														
AO.1	Desarrollo de seminarios y webinars													Dirección de Incubadora de Empresas
AO.2	Desarrollo de Chartas motivacionales y conferencias:													Dirección de Incubadora de Empresas
AO.3	Concursos de ideas de negocio													Dirección de Incubadora de Empresas / VPI
AO.4	Bootcamp para planes de negocio													Dirección de Incubadora de Empresas
AO.5	Alianzas estratégicas con las carreras profesionales para fortalecer competencias en innovación y emprendimiento													Dirección de Incubadora de Empresas / Vicepresidencia de Investigación / Presidencia
AO.6	Asesoramiento y supervisión a planes de negocio subvencionados													Dirección de Incubadora de Empresas
ACTIVIDADES DE INCUBACIÓN														
AO.7	Fortalecimiento de la red de mentores e implementación del comité consultivo externo													Dirección de Incubadora de Empresas
AO.8	Promoción y participación en eventos de emprendimiento													Dirección de Incubadora de Empresas
AO.9	Creación del ecosistema regional de fomento del emprendimiento y la innovación:													Dirección de Incubadora de Empresas / Vicepresidencia de Investigación / Presidencia





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto total requerido para la ejecución de actividades asciende a S S/106,205.00 Ciento seis mil doscientos cincuenta seis con 00/100 soles) tal como recomienda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). El detalle se muestra a continuación:

N°	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Sub Total
ACTIVIDADES DE PREINCUBACIÓN					
AO. 4 Bootcamp para formulación de planes de negocio					20,000.00
4.1	Servicio de capacitación en formulación de planes de negocios (sistema híbrido)	Global	1	20000.00	20,000.00
ACTIVIDADES DE INCUBACIÓN					
AO.7 Fortalecimiento de la red de mentores e implementación del comité consultivo externo					33,100.00
7.1	Servicio de difusión para el reclutamiento de mentores	Unidad	1	1100.00	1,100.00
7.2	Fortalecimiento de conocimientos y habilidades de mentores bajo el modelo TTT o similares.	Global	1	32000.00	32,000.00
AO.10 Promover la creación del ecosistema regional universitario de fomento del emprendimiento y la innovación					34,680.00
10.1	Establecimiento del ecosistema regional universitario de fomento del emprendimiento y la innovación	Global	1	12000.00	12,000.00
10.2	Servicio de alimentación y hospedaje personal DIE	Unidad	36	280.00	10,080.00
10.3	Pasajes terrestres (ida y vuelta) personal DIE	Unidad	14	100.00	1,400.00
10.3	Pasajes aéreos (ida y vuelta) personal DIE	Unidad	8	1400.00	11,200.00
ACTIVIDADES OPERATIVAS					
AO.11	Contratación temporal de personal para la DIE	Mes	4	2500.00	10,000.00
AO.15	Adquisición de materiales e insumos para la DIE	Global	1	8470.00	8,470.00
TOTAL					106,250.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

21 MAR. 2025

Exp. N° 221 Folios: 08
Hora: 4:10 Firma: [Signature]